

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

Informe Global con la evaluación a los comentarios y observaciones presentadas al proyecto de Resolución "Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD)"

Entidad	Fecha de recepción del comentario	Metodología de respuesta
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	24/03/2020	Los comentarios recibidos se han organizado y sintetizado de acuerdo al asunto al que se refieren, de modo que se asegure el estudio y respuesta coherente a todos los comentarios que comparten unidad de materia. De acuerdo con lo anterior, a continuación se encontrará la matriz de comentarios y observaciones y el informe global de evaluación y respuesta a los comentarios y observaciones al proyecto de Resolución "Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD)", organizado por tema, entidades que enviaron comentarios sobre el tema específico, la síntesis de los comentarios y la respuesta del DANE a estos.
Departamento Nacional de Planeación	24/03/2020	
Superintendencia de Industria y Comercio	25/03/2020	
CLARO	25/03/2020	

No. Grupo	TEMA	ENTIDAD	SINTEISIS DE COMENTARIOS	VALIDACIÓN	RESPUESTA
1	CONSIDERANDOS	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Considerando 1. Se sugiere suprimir. De acuerdo con las directrices de técnica normativa – Decreto 1081 de 201- salvo que sea estrictamente necesario, no debe incluirse la cita de los fundamentos jurídicos del acto, los cuales deben figurar en la competencia, o la repetición del fragmento de la disposición citada como base jurídica del acto que confiere la competencia para actuar.	No procede	El Decreto 1081 de 2015 no aplica en su integridad para lo atinente a actos regulatorios que no son para firma del presidente y en este caso se considera pertinente incluir pues se refuerza las facultades para la expedición de la resolución. (Artículo 2.1.2.1.21)
2	CONSIDERANDOS	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Considerando 8. Se reitera el comentario anterior, en tanto los considerandos deben constituir una verdadera motivación, el por qué y el para qué es necesaria la expedición del acto administrativo."	No procede	Se mantiene teniendo en cuenta que se está dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2404 de 2019 por el cual se reglamentó el artículo 155 de la ley 1955 de 2029 y se modificó el Decreto 1170 de 2015.
3	NUMERACIÓN	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	De acuerdo con las directrices de técnica normativa, la Numeración. Los artículos se enumerarán en cardinales arábigos y deberán llevar título. Tras la palabra en negrilla, el cardinal arábigo, seguido de punto y un espacio, sin subrayado, ni cursiva; a continuación, en cursiva y negrilla, el título del artículo en minúscula, salvo la letra inicial, y un punto final. (Ej.: "Artículo 2. Ambito de aplicación.	Acogido en las modificaciones realizadas al proyecto	Se realizó el ajuste sugerido en el acto administrativo.
4	ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	De acuerdo con el artículo 2.2.3.2.2. del Decreto 1170 de 2015, el Comité estará integrado por " el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las entidades encargadas de la formulación de políticas públicas, así como las relacionadas con la gestión y protección de datos.", con base en lo cual es dable entender que deben formar parte TODAS las entidades que formulan políticas públicas, y en ese marco pueden hacer parte todos los Ministerios	No procede	Se incluyen como miembros permanentes del CAD. En efecto, los demás ministerios están considerados y se incluyen como invitados en el párrafo segundo, pues deberían asistir cuando quieran presentar solicitudes o cuando las solicitudes estén relacionados con los datos que producen.
5	ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación	Superintendencia de Industria y Comercio	Se sugiere tener en cuenta las limitaciones legales, pero a su vez las facultades de orientación y colaboración que esta Superintendencia puede ejercer en el Comité de Administración de Datos (CAD), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de promoción, articulación y coordinación del intercambio de datos en un ambiente seguro para la focalización de la política pública	Acogido en las modificaciones realizadas al proyecto	En atención a la sugerencia se incluye el siguiente párrafo. "Parágrafo primero: En todo caso, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá declararse impedida para conocer y decidir sobre un caso específico, por considerar que éste se opone a las facultades legales de vigilancia a las fuentes, operadores, fuentes de información, responsables y encargados del tratamiento de datos personales que tiene dicha entidad. De lo anterior, deberá quedar constancia en el acta de la sesión del comité citada por la secretaria técnica del CAD".
6	ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación	COMCEL-CLARO	Se sugiere que el número de miembros del Comité de Administración de Datos sea impar, esto con el fin de que haya empates en la toma de decisiones	Acogido en las modificaciones realizadas al proyecto	En el acto administrativo se unificó el quorum decisorio y el deliberatorio en la mitad más uno, de tal manera que se garantice simplicidad y rapidez en la toma de decisión y se evite los empates

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

Informe Global con la evaluación a los comentarios y observaciones presentadas al proyecto de Resolución "Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD)"

Entidad	Fecha de recepción del comentario	Metodología de respuesta
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	24/03/2020	Los comentarios recibidos se han organizado y sintetizado de acuerdo al asunto al que se refieren, de modo que se asegure el estudio y respuesta coherente a todos los comentarios que comparten unidad de materia. De acuerdo con lo anterior, a continuación se encontrará la matriz de comentarios y observaciones y el informe global de evaluación y respuesta a los comentarios y observaciones al proyecto de Resolución "Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD)", organizado por tema, entidades que enviaron comentarios sobre el tema específico, la síntesis de los comentarios y la respuesta del DANE a estos.
Departamento Nacional de Planeación	24/03/2020	
Superintendencia de Industria y Comercio	25/03/2020	
CLARO	25/03/2020	

No. Grupo	TEMA	ENTIDAD	SINTESIS DE COMENTARIOS	VALIDACIÓN	RESPUESTA
7	ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación	COMCEL-CLARO	respecto de los invitados que consagra el parágrafo segundo, se sugiere que se establezca la posibilidad de que los gremios, los operadores de telecomunicaciones y las plataformas que hacen recolección, acopio, procesamiento y análisis de microdatos, puedan ser invitados a este Comité, pues dentro de las funciones establecidas para el CAD está la de "Emitir recomendaciones sobre el diseño de ambientes controlados de trabajo soportados por plataformas tecnológicas para la recolección, acopio, procesamiento y análisis de microdatos de diferentes fuentes, garantizando la seguridad, la confidencialidad y la usabilidad de la información, como activo público, en el marco del ciclo de políticas públicas	No procede	<p>"Formarán parte del CAD, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las entidades encargadas de la formulación de políticas públicas, así como las relacionadas con la gestión y protección de datos".</p> <p>Por tal razón, en el artículo 2. del proyecto de resolución por el cual se regula el CAD, se establece como miembros permanentes al DANE, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Superintendencia de Industria y comercio y contempla que la secretaria técnica del CAD pueda invitar a un delegado del nivel directivo de las entidades responsables de operaciones estadísticas o registros administrativos del SEN, relacionadas con las solicitudes o casos presentados, involucradas en los ejercicios de articulación de información estadística y la política pública.</p> <p>Al respecto, es menester resaltar que de acuerdo a lo previsto en el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, el Sistema Estadístico Nacional (SEN) estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así: (...) 3. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos. (...) 5. Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales.</p> <p>En consecuencia, las personas jurídicas privadas de telecomunicaciones que realicen recolección, acopio, procesamiento y análisis de microdatos a través de plataformas u otra herramienta tecnológica podrá ser invitada al CAD a través de su secretaria técnica, por el hecho de ser miembro del SEN</p>
8	ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité de Administración de Datos (CAD)	Departamento Nacional de Planeación	Se sugiere incluir esta función a cargo del comité en lo relacionado con los señalado en el inciso 2º del art. 5º de la Ley 79 de 1993 que establece: Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter	Acogido en las modificaciones realizadas al proyecto	se incluye la función "Emitir recomendaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 79 de 1993, y el parágrafo 1º artículo 3 del Decreto 458 de 2020"
9	ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité de Administración de Datos (CAD)	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	¿Este fomento a que hace referencia? ¿A quién se va a fomentar?	Procede	Se incluyó lo solicitado, así: "8. Fomentar la generación de capacidades en los productores de operaciones estadísticas y registros administrativos, así como en las entidades relacionadas con la formulación de políticas públicas que permitan una mejor articulación entre la producción y las necesidades de información"
10	ARTÍCULO SEXTO. Decisiones del Comité de Administración de Datos (CAD)	Departamento Nacional de Planeación	Se sugiere validar la conveniencia de dejar la asistencia de la totalidad de los miembros para constituir la deliberación, especialmente cuando la decisión se toma con la mitad más 1. En ese sentido se sugiere unificar el quorum decisorio y el deliberatorio en la mitad más 1	Acogido en las modificaciones realizadas al proyecto	Se realizó el ajuste sugerido en el acto administrativo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

Informe Global con la evaluación a los comentarios y observaciones presentadas al proyecto de Resolución "Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD)"

Entidad		Fecha de recepción del comentario	Metodología de respuesta		
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		24/03/2020	Los comentarios recibidos se han organizado y sintetizado de acuerdo al asunto al que se refieren, de modo que se asegure el estudio y respuesta coherente a todos los comentarios que comparten unidad de materia. De acuerdo con lo anterior, a continuación se encontrará la matriz de comentarios y observaciones y el informe global de evaluación y respuesta a los comentarios y observaciones al proyecto de Resolución "Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Administración de Datos (CAD)", organizado por tema, entidades que enviaron comentarios sobre el tema específico, la síntesis de los comentarios y la respuesta del DANE a estos.		
Departamento Nacional de Planeación		24/03/2020			
Superintendencia de Industria y Comercio		25/03/2020			
CLARO		25/03/2020			
No. Grupo	TEMA	ENTIDAD	SINTESIS DE COMENTARIOS	VALIDACIÓN	RESPUESTA
11	ARTÍCULO SEXTO. Decisiones del Comité de Administración de Datos (CAD)	COMCEL-CLARO	Se sugiere que las decisiones sean tomadas por la mitad más uno de los miembros del Comité y no teniendo en cuenta únicamente el número de asistentes, pues si se reúnen solo dos miembros, y votan de la misma manera, toman la decisión en nombre del todo el Comité de Administración de Datos.	Acogido en las modificaciones realizadas al proyecto	Se realizó el ajuste sugerido en el acto administrativo.
12	ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Administración de Datos (CAD)	Departamento Nacional de Planeación	Si bien la lectura debe hacerse de forma integral. Se considera conveniente precisar a cuáles estándares internacionales y buenas prácticas se está haciendo referencia, en el marco de las competencias del Comité	Procede	Se incluyó lo solicitado, así: "3. <i>Presentar propuestas sobre temas relacionados con las funciones del Comité generados a partir de estándares internacionales y orientados a la implementación de buenas prácticas frente a la articulación de la información estadística al ciclo de las políticas públicas, así como colaboraciones en torno a los datos entre diversos actores públicos y privados</i> "
13	ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Administración de Datos (CAD)	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	¿Ante quién los podrá solicitar?	Procede	Se incluyó lo solicitado, así: "2. <i>Solicitar y consolidar los conceptos técnicos y jurídicos de las entidades relacionadas con la revisión de una solicitud o tema en particular y que se requieran para la toma de decisiones del Comité</i> "
14	FORMA DE PUBLICIDAD Y PLAZO PARA COMENTARIOS	COMCEL-CLARO	Consideramos que dada la relevancia e implicaciones jurídicas, el plazo otorgado por el DANE para comentar el presente proyecto, resultó a todas luces insuficiente y no guarda correlación con los principios de publicidad y proporcionalidad que para frente a los procesos regulatorios, se encuentra consagrado en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPAC	No procede	El Decreto 1081 de 2015 no establece plazo específico para la publicación de actos administrativos de carácter general como si lo hay para los decretos reglamentarios. Adicionalmente, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se permite informar que el plazo fue previsto teniendo en cuenta la necesidad de expedir un acto administrativo que regulará el comité que servirá para dar aplicación al Decreto 458 de 2020, relacionado con el estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional.